
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Ref.: Gestión Arbolado Urbano.

VISTO: La necesidad de obtener respuestas sobre la GESTIÓN del ARBOLADO URBANO en VILLA CONSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO: Que el arbolado ejerce efectos positivos sobre las condiciones ambientales urbanas: regula las temperaturas extremas, provee sombra y reparo, es refugio de flora y fauna, atenúa y filtra los vientos, reduce la resonancia de los ruidos, infiltra agua y recarga acuíferos, modifica las condiciones de luminosidad y purifica la atmósfera por la captación de partículas de polvo y contaminantes.

Que sin una gestión y planificación adecuada pueden interferir en la seguridad de los vecinos, en cuanto al libre tránsito por veredas y en áreas de cableado del alumbrado público y otros servicios.

Que es necesaria una gestión coordinada de las distintas áreas Municipales con incumbencia, más la participación ciudadana, instituciones, organizaciones y ONG'S.

Que el Arbolado Público local es “Patrimonio Natural y Cultural de la Ciudad de Villa Constitución”.

Que la ordenanza N ° 3385/06 creó el plan Maestro de Arbolado Publico en la Ciudad de Villa Constitución, cuya función es corregir la realidad existente y planificar el futuro arbolado público de la ciudad. Como así también ordena la plantación, preservación y resguardo, erradicación, conservación e inspección.

Que la misma ordeno la conformación de un inventario sobre el Arbolado Urbano.

Que dicha ordenanza establece que las podas se deberán realizar durante el periodo de reposo de la vegetación, desde la caída de las hojas en otoño, hasta fines del invierno y que la misma deberá ser realizada por personal capacitado y con la previa autorización de la Dirección de Parques y Paseos de la Municipalidad de Villa Constitución, respetando la normativa.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE

ARTICULO 1º: Remítase a este cuerpo el informe establecido según Artículo 7º de la ordenanza N° 3385/06.

ARTICULO 2º: Remítase a este cuerpo el inventario actual establecido según **Capítulo IV “DEL INVENTARIO”** de la ordenanza N° 3385/ 06.

ARTICULO 3º: Se informe sobre el Plan Maestro de Arbolado Publico en la Ciudad de Villa Constitución creado según ordenanza N° 3385/06.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

